



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1286.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DE LA PRIMERA SECRETARIA PAOLA SILVEIRA DÜRRLING, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN BILATERAL Y DEL TERCER SECRETARIO VICTOR AMARILLA SOSA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL “CURSO DE CAPACITACIÓN DE LOS PAÍSES DE LA CELAC SOBRE ACCESO AL FINANCIAMIENTO CHINO EN EL MARCO DEL FORO CELAC-CHINA”.

Asunción, 28 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DCI/N° 523/2017 del 22 de noviembre de 2017, por el cual el Viceministro de Relaciones Exteriores, solicita la provisión de viáticos a favor de la Primera Secretaria Paola Silveira Dürrling, Jefa del Departamento de Cooperación Bilateral, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre del año en curso, con el fin de participar del “Curso de Capacitación de los países de la CELAC sobre acceso al financiamiento chino en el marco del foro CELAC-China”.

El Memorándum VMREI/DGCE/DCEI/N° 281/2017 del 15 de noviembre de 2017, por el cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, solicita la provisión de viáticos a favor del Tercer Secretario Víctor Amarilla, funcionario de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre del año en curso, con el fin de participar del “Curso de Capacitación de los países de la CELAC sobre acceso al financiamiento chino en el marco del foro CELAC-China”.

La Resolución N° 574/2016 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores” en el artículo 8°... Que copiado dice: “Disponer que las ayudas económicas con cargo al Objeto del Gasto 232 Viáticos y Movilidad sean abonadas a los beneficiarios conforme las disposiciones legales para el Ejercicio Fiscal Vigente. (...) teniendo como máximo el diez por ciento (10%); y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de la ayuda económica en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el equivalente al 10% de los viáticos, a favor de la Primera Secretaria **Paola Silveira Dürrling**, Jefa del Departamento de Cooperación Bilateral y del Tercer Secretario **Victor Amarilla**, funcionario de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre del año en curso, con el fin de participar del “Curso de Capacitación de los países de la CELAC sobre acceso al financiamiento chino en el marco del foro CELAC-China”.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1286.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DE LA PRIMERA SECRETARIA PAOLA SILVEIRA DÜRRLING, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN BILATERAL Y DEL TERCER SECRETARIO VICTOR AMARILLA SOSA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL "CURSO DE CAPACITACIÓN DE LOS PAÍSES DE LA CELAC SOBRE ACCESO AL FINANCIAMIENTO CHINO EN EL MARCO DEL FORO CELAC-CHINA".

-2-

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____